



https://siqob.cartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=fASYSKNvDrm9czlWWV%2B3kREXeQAaK9JzJZPqLYSKm3c%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 07 de febrero de 2024 Oficio AMC-OFI-0009609-2024

SIG - EST No. 0171 - 2024

Señor(a)

CARLOS BLANCO RAMOS

LOS ALPES T 71B No. 31E - 38 MZ N LT 1
blancoramoscarlos@gmail.com
3105342070

Cartagena

Asunto: Certificado de Estrato.

Referencia: EXT-AMC-23-0148466, EXT-AMC-23-0149903, EXT-AMC-23-0149922 y EXT-AMC-23-

0148318

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Certifica que:

El predio ubicado en el barrio LOS ALPES T 71B No. 31E - 38 MZ N LT 1, con número predial nacional 130010108000004480004000000000 y referencia catastral No. 01-08-0448-0004-000, que corresponde a la dirección cartográfica DANE Sector: 1804, Sección: 03, Manzana: 16, Lado: C, se encuentra clasificado en estrato CUATRO (4) mediante el ACTA No. 01 DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFIACIÓN DEL 23 DE ENERO DE 2024 y es vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Es competencia de cada una de las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y la oficina de Impuesto Predial de conformidad con los criterios de clasificación de sus usuarios, confirmar el estrato para el presente inmueble en virtud de su uso o destinación.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Perez Ortiz Coordinadora Estratificación

Proyectó: KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN Asesor Externo SPD

NOTA: El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses, para mayor celeridad en la aplicación del estrato asignado, debe ser radicado en la Oficina de Impuesto Predial y en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén facturando en un Estrato diferente.

LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=fASYSKNvDrm9czlWWV%2B3kREXeQAaK9JzJZPgLYSKm3c%3D

Señor(a)

CARLOS BLANCO RAMOS LOS ALPES T 71B No. 31E - 38 MZ N LT 1

blancoramoscarlos@gmail.com 3105342070 Cartagena

Asunto: Notificación Asignación de Estrato en Segunda Instancia.

Certificado SIG - EST No. 0171 - 2024

Referencia: EXT-AMC-23-0148466, EXT-AMC-23-0149903, EXT-AMC-23-

0149922 y EXT-AMC-23-0148318

Cordial saludo,

Mediante los oficios con código EXT-AMC-23-0148466, EXT-AMC-23-0149903, EXT-AMC-23-0149922 y EXT-AMC-23-0148318, el más antiguo, radicado el 7 DE DICIEMBRE DE 2023, recibimos su recurso de apelación contra el ACTA 07 DEL 5 DE DICEIMBRE DE 2023, en cuanto al estrato asignado al predio con Referencia Catastral No. 01-08-0448-0004-000 y ubicado en el barrio LOS ALPES T 71B No. 31E - 38 MZ N LT 1.

De conformidad con la ley 689 de 2001, le corresponde al Comité Permanente de Estratificación Distrital de Cartagena de Indias, en segunda instancia la atención de las apelaciones. Para atender su reclamación, se procedió a la realizar inspección ocular en compañía del veedor del Comité Permanente de Estratificación, a fin de verificar las características físicas externas de la vivienda, su entorno y contexto urbano y procesarlas en el software de estratificación.

En cuanto a las variables consideradas por las metodologías para el lado de manzana identificado con el Código DANE: 1804-03-16-C, se verificó que la vivienda presenta las siguientes características físicas externas:

- § Vías de acceso: VEHICULAR PAVIMENTADA
- § Focos de contaminación: SIN FOCOS DE CONTAMINACIÓN
- § Andén: CON ANDEN SIN ZONA VERDE





nttps://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=fASYSKNvDrm9czlWWV%2B3kREXeQAaK9JzJZPgLYSKm3c%3D

- § Antejardín: CON ANTEJARDIN MEDIANO
- § Garaje: SIN GARAJE NI PARQUEADERO
- § Material de fachada: EN REVOQUE CON PINTURA
- § Puerta principal: MADERA PULIDA, LAM. METALICA, ARM.HIERRO
- § Criterio de hábitat: Criterio de hábitat: DESARROLLO PROGRESIVO CONSOLIDADO: se caracteriza por sus viviendas terminadas y su estructura urbanística es considerada consolidada y definitiva.

Una vez procesada la información en el software de estratificación, éste arroja como resultado el estrato CUATRO (4), lo que permite concluir que no hay razones desde el punto de vista metodológico para el cambio del estrato asignado.

La respuesta a su solicitud queda incluida en el ACTA No. 07, correspondiente a la reunión ordinaria No. 07 DEL 4 DE JULIO DE 2023, del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN y se ordena la emisión del Certificado de Estrato **SIG - EST No. 0171 - 2024,** anexo al presente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, su apelación fue atendida y resuelta en segunda instancia por el Comité Permanente de Estratifiación y por lo tanto se agota cualquier actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la ley.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Perez Ortiz Coordinadora Estratificación

Proyectó: KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN Asesor Externo SPD